

| | |
|------------------|---|
| DEMANDANTE | ALBA ESTHER CASTRO DE ACOSTA |
| DEMANDADO | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" |
| MEDIO DE CONTROL | Acción de Tutela |
| RADICADO | 47001-33-33-004-2014-00015-00 |

Juez Administrativo Dr. **MANUEL MARIANO RUMBO MARTINEZ**

Mediante apoderado judicial ALBA ESTHER CASTRO DE ACOSTA, presentó Acción de Tutela, contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", para que previos los trámites procedimentales se acceda a la protección de sus derechos fundamentales de PETICION, VIDA DIGNA, SALUD EN CONEXIDAD CON LA SEGURIDAD SOCIAL. Del examen del escrito de solicitud pertinente se establece que ésta reúne los requisitos formales señalados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, por cuya razón habrá de admitirse y se le imprimir el trámite preferencial que ordena la Ley.

Como de otra parte, se hace menester aportar al expediente elementos de juicio en orden a demostrar la violación, como se arguye, de sus derechos fundamentales, se ordenará la practica de pruebas que se estiman por el momento pertinentes y conducentes.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

- 1.- **Admitase** la solicitud de acción de tutela formulada por ALBA ESTHER CASTRO DE ACOSTA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES".
- 3.- Ofíciase a antedicho funcionario para que con destino a este trámite de tutela, remita en un término de cuarenta y ocho (48) horas, libres de distancia, un informe detallado acerca de los hechos relacionados en esta solicitud, adjuntando en lo pertinente copia de la actuación procesal surtida por este despacho.
- 4.- Hágasele saber al mismo que el no acatamiento a la ordenación impartida hará presumir los hechos relacionados en la respectiva solicitud (art. 20 del Decreto 2591 de 1991).



JUZGADO CUARTO (4°) ADMINISTRATIVO ORAL DE SANTA MARTA

5.- Por tener interés directo en el resultado del proceso vincúlese a la señora EVA ESTHER OCHOA ORTIZ.

6.- **Reconocer** personería judicial al doctor ERWIN GARCIA SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 85.474.840 de Santa Marta, portador de la Tarjeta profesional número 153.955 del CSJ, como apoderado judicial de la parte demandante.

Notifíquese y Cúmplase

MANUEL MARIANO RUMBO MARTINEZ
Juez

*Consejo Superior
de la Judicatura*